

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0670-2024-MDB-S
Bellavista (Sullana), 11 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Informe N° 1309-2024-MDB/S-UNID.LOG, de fecha 11.12.2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística - Lic. Luis Eduardo Yañez Castañeda, Informe N° 351-2024/OAyF/MDB-S, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 753-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y Provedido N° 8667-MDB-S/GM, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre: Aprobación de expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre las Contrataciones y Adquisiciones Locales, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, el artículo 43 de la Ley, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 29 Requerimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación... El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0038-2024-MDB-S, de fecha 22 de enero del 2024, se aprobó del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0665-2024-MDB-S, de fecha 10 de diciembre del 2024, se resolvió en el artículo primero **APROBAR**, la **SEXTA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, para la inclusión de dos (02) procesos de selección;

Que, a través del Informe N° 1309-2024-MDB/S-UNID.LOG, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística - Lic. Luis Eduardo Yañez Castañeda, solicita aprobación de expediente de contratación para la adquisición de productos alimenticios para el Programa Vaso de Leche para la Municipalidad Distrital de Bellavista año 2025. Ítem I: hojuelas precocidas de avena, trigo, harina de quinua, almidon de maca, harina precocida de maiz blanco, canela en polvo, fortificada con vitaminas y minerales, e indica:

Que, se está realizando el presente informe para alcanzar sustento técnico para aprobación de expediente de contratación, dado que para proceder a atender el Informe N° 398-2024-GDS/MDB-S, es necesario realizar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, pues el servicio a contratar cumple con las características para ejecutarse por esta vía, el bien a contratar es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0670-2024/MDB-S

N°	Descripción	Valor Referencial
1	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES"	222,769.25

En efecto, todas las acciones desarrolladas se han enmarcado en el literal b) del artículo 27 del decreto supremo N°082-019-EF que aprueba el texto único ordenado de la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, así como del literal b) del artículo 100 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N°344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF para lo cual preciso que se ha emitido los siguientes documentos:

Informe N° 398-2024-GDS/MDB-S

Informe N° 1300-2024-MDB/S-UNID.LOG

Memorando N° 1358-2024/OAyF/MDB-S

Acta de previsión N° 012-2024-MDB-S/OPyP

En tal sentido, para llevar a cabo la contratación del servicio, mediante el proceso de Adjudicación Simplificada, me permito **RECOMENDAR** que el presente informe, con los documentos sustentadores del caso, se derive a la oficina de Asesoría Legal de nuestra entidad, para la emisión del respectivo informe legal, luego de lo cual, todo lo actuado se haga de conocimiento del alcalde, con la finalidad de que en estricta aplicación de la primera disposición complementaria de la ley N°31433, emitida la respectiva resolución de alcaldía mediante la cual se apruebe el Expediente de contratación para el proceso de Adjudicación Simplificada por el servicio de:

N°	Descripción	Valor Referencial
1	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES"	222,769.25

Por lo tanto, lo envío a su despacho para que se derive a secretaría general con la finalidad de que lo aprueben mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 351-2024/OAyF/MDB-S, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas - Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos, corre traslado al Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de Asesoría Jurídica detallando los documentos que obran en el expediente para que emita opinión legal;

Que, con Informe N° 753-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal detallando los documentos que obran en el expediente y que se describen en los considerandos de la presente resolución e indica lo siguiente:

Que, según refiere las acciones desarrolladas se han enmarcado en el literal b) del artículo 27 del D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, así como el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, modificado mediante el D.S N°162-2021- EF para lo cual se precisó que se ha emitido los siguientes documentos: el informe N°398-2024GDS/MDB- S, el informe N°1299-2024-MDB/S-UNID.LOG, y Memorando el N°1357-20240AyF/MDB-S y el Acta de previsión N°011-2024-MDB-S/OPYP.

Que, para llevar a cabo la contratación del bien mediante el proceso de Adjudicación Simplificada la Unidad de Logística recomienda que el presente informe con los documentos del caso se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo informe legal

Que, tal cómo se verifica en el informe N°1309-2024-MFB-D-UNID.LOG de fecha 11 de diciembre del 2024 el jefe de la Unidad de Logística -Lic. Luis Eduardo Yáñez Castañeda remite al -Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos jefe oficina de Administración y Finanzas dicho informe donde solicita la aprobación del expediente de contratación

Que, según refiere se está realizando el presente informe para alcanzar el sustento técnico para la producción del expediente de contratación y poder atender el informe N°398-2024-GDS/MDB-S y así realizar el proceso de Adjudicación Simplificada para contratar el servicio el cual sería "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0670-2024/MDB-S

ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", por un valor referencial de S/222,769.25 soles, lo cual se ha procedido de conformidad los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Que, tal como se verifica en el informe N°1309-2024-MDB-S-UNID.LOG emitido por la Unidad de Logística la misma que ha expresado el sustento técnico para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", por un valor referencial de S/222,769.25 soles, el mismo que es el Órgano especializado en la contratación de dichos productos y el cual asumiría cualquier responsabilidad de indole administrativa civil o penal en caso exista alguna irregularidad o contravención a las normas en el proceso de contratación, por ello no habría objeción por parte de este despacho para que se proceda a proseguir con la aprobación del expediente de contratación



En atención a los fundamentos antes de expuesto y estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del D.S N°344-2018-EF, esta Oficina es de la **OPINION**: que se **PROCEDE A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE QUE APRUEBE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", por un valor referencial de s/222,769.25 soles.



Que, mediante Proveído N° 8667-MDB-S/GM, de fecha 11 de diciembre del 2024, el despacho de la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Secretaría General, para la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con las visaciones de las áreas competentes;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", por un monto de S/ 222,769.25 (Doscientos Veintidos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 25/100 soles). De conformidad con el Informe N° 1309-2024-MDB/S-UNID.LOG, de fecha 11.12.2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística – Lic. Luis Eduardo Yañez Castañeda, demás documentos del visto y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Gerencia Municipal
- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Logística
- Gerencia de Desarrollo Social
- Informática
- Expediente
- Archivo de Sec. Gral.
- JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE